

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponden a la Ciudad de México 3,669,164,588 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 2,206,145,191 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,594,635,001 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 620,713,932 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,294,848,754 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,821,865,308 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2020 y 4,134,097,479 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2020;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO.- De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2020 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2020, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2020, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2020, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT\ Alc\ i = PT\ Alc\ i, 2019 + \beta_i [PT\ CDMX - PT\ CDMX\ 2019]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

PT Alc i	=	Monto total participable de la Alcaldía i;
PT Alc i, 2019	=	Monto total de la Alcaldía i en 2019;
PT CDMX 2019	=	Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías en 2019;
PT CDMX	=	Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en 2020;
β_i	=	Coefficiente de participación de la Alcaldía i;
α_j	=	Coefficiente para ponderar el valor de cada variable;
PobT _i	=	Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
PobP _i	=	Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2016;
PobF _i	=	Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
SupU _i	=	Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;

- SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.

De la fórmula general antes referida, se desprenden los componentes de la fórmula y las variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponden a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, siendo estas las siguientes:

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PT_{Alc_i} = \beta_i (PT_{CDMX})}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT_{Alc i} = Monto total participable de la Alcaldía i;
- PT_{CDMX} = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- PobT_i = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- PobP_i = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;
- PobF_i = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- SupU_i = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI;

$$\sum_1^{16} i = \text{Suma sobre todas las Alcaldías de la variable que antecede.}$$

A continuación se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2020:

Alcaldía	Población total ¹ (hab.)	Población en pobreza ² (hab.)	Población flotante ³ (hab.)	Superficie urbana ⁴ (m2)	Área verde ⁵ (m2)	Suelo de conservación ⁶ (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	749,982	216,712	143,835	69,720,073	3,089,843	19,809,700	0.082067
Azcapotzalco	400,161	79,991	113,653	33,496,385	809,861	0	0.039454
Benito Juárez	417,416	16,899	231,828	26,680,071	673,697	0	0.041925
Coyoacán	608,479	116,682	196,622	53,879,871	2,036,419	0	0.064600

Cuajimalpa de Morelos	199,224	58,189	85,601	32,481,912	1,445,911	64,730,000	0.034091
Cuauhtémoc	532,553	77,840	502,884	32,499,018	1,133,795	0	0.064978
Gustavo A. Madero	1,164,477	358,916	158,878	87,836,199	4,471,861	12,380,000	0.118571
Iztacalco	390,348	62,563	79,403	23,077,044	559,962	0	0.033952
Iztapalapa	1,827,868	698,149	174,098	112,980,057	3,002,433	8,516,900	0.165407

Alcaldía	Población total ¹ (hab.)	Población en pobreza ² (hab.)	Población flotante ³ (hab.)	Superficie urbana ⁴ (m2)	Área verde ⁵ (m2)	Suelo de conservación ⁶ (m2)	Factor Bi
La Magdalena Contreras	243,886	89,206	25,321	18,188,414	685,716	61,530,000	0.028956
Miguel Hidalgo	364,439	20,737	308,837	46,355,324	2,413,224	0	0.052923
Milpa Alta	137,927	79,828	5,577	27,085,858	33,489	283,750,000	0.040087
Tláhuac	361,593	160,162	27,725	38,292,400	336,766	64,698,200	0.040493
Tlalpan	677,104	229,226	134,368	93,313,211	1,368,266	254,260,000	0.095780
Venustiano Carranza	427,263	99,528	132,053	33,836,370	863,646	0	0.042642
Xochimilco	415,933	198,191	36,393	63,339,044	654,871	100,120,000	0.054073
	8,918,653	2,562,819	2,357,076	793,061,251	23,579,760	869,794,800	1.0000

Coeficientes α	0.5053	0.0753	0.1030	0.1489	0.0926	0.0750
-----------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuentes:

^{1/} Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

^{2/} CONEVAL (2015)

^{3/} Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

^{4/} Marco Geoestadístico 2018 (INEGI)

^{5/} Marco Geoestadístico 2018 (INEGI) y Catastro 2015 (CDMX)

^{6/} Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (SEDUVI)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Mes	Fondo General de Participaciones¹	Fondo de Fomento Municipal¹	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios²	Fondo de Fiscalización y Recaudación²	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel²	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos²	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos²
Enero	27	31	-	-	-		-
Febrero	25	28	-	-	-		-
Marzo	25	31	-	-	-		-
Abril	27	30	-	-	-		-
Mayo	25	29	-	-	-		-
Junio	25	30	-	-	-		-
Julio	27	31	-	-	-		-
Agosto	25	31	-	-	-		-
Septiembre	25	30	-	-	-		-
Octubre	26	30	-	-	-		-
Noviembre	25	30	-	-	-		-
Diciembre	28	31	-	-	-		-

¹ Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

² De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082067	1,153,050,189	0.082067	332,060,715	0.082067	36,210,240	0.082067	60,223,294
Azcapotzalco	0.039454	554,329,806	0.039454	159,638,456	0.039454	17,408,102	0.039454	28,952,397
Benito Juárez	0.041925	589,057,566	0.041925	169,639,516	0.041925	18,498,688	0.041925	30,766,212
Coyoacán	0.064600	907,634,536	0.064600	261,384,783	0.064600	28,503,238	0.064600	47,405,345
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	478,989,457	0.034091	137,941,595	0.034091	15,042,123	0.034091	25,017,404
Cuauhtémoc	0.064978	912,954,935	0.064978	262,916,976	0.064978	28,670,319	0.064978	47,683,227
Gustavo A. Madero	0.118571	1,665,933,962	0.118571	479,763,351	0.118571	52,316,776	0.118571	87,010,983
Iztacalco	0.033952	477,035,040	0.033952	137,378,753	0.033952	14,980,747	0.033952	24,915,326
Iztapalapa	0.165407	2,323,996,118	0.165407	669,275,126	0.165407	72,982,476	0.165407	121,381,274
La Magdalena Contreras	0.028956	406,842,500	0.028956	117,164,381	0.028956	12,776,430	0.028956	21,249,201
Miguel Hidalgo	0.052923	743,573,410	0.052923	214,137,703	0.052923	23,351,084	0.052923	38,836,506
Milpa Alta	0.040087	563,231,003	0.040087	162,201,864	0.040087	17,687,634	0.040087	29,417,303
Tláhuac	0.040493	568,933,072	0.040493	163,843,972	0.040493	17,866,701	0.040493	29,715,119
Tlalpan	0.095780	1,345,725,507	0.095780	387,548,242	0.095780	42,260,991	0.095780	70,286,639
Venustiano Carranza	0.042642	599,125,322	0.042642	172,538,875	0.042642	18,814,855	0.042642	31,292,047
Xochimilco	0.054073	759,735,429	0.054073	218,792,115	0.054073	23,858,634	0.054073	39,680,641
Total	1.000000	14,050,147,852	1.000000	4,046,226,423	1.000000	441,229,038	1.000000	733,832,918

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082067	26,173,307	0.082067	10,187,997	0.082067	37,666,163	0.082067	1,655,571,905
Azcapotzalco	0.039454	12,582,839	0.039454	4,897,888	0.039454	18,108,038	0.039454	795,917,526
Benito Juárez	0.041925	13,371,131	0.041925	5,204,732	0.041925	19,242,474	0.041925	845,780,319
Coyoacán	0.064600	20,602,570	0.064600	8,019,580	0.064600	29,649,282	0.064600	1,303,199,334
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	10,872,674	0.034091	4,232,204	0.034091	15,646,929	0.034091	687,742,386
Cuauhtémoc	0.064978	20,723,339	0.064978	8,066,589	0.064978	29,823,081	0.064978	1,310,838,466
Gustavo A. Madero	0.118571	37,815,354	0.118571	14,719,680	0.118571	54,420,302	0.118571	2,391,980,408
Iztacalco	0.033952	10,828,310	0.033952	4,214,935	0.033952	15,583,085	0.033952	684,936,196
Iztapalapa	0.165407	52,752,833	0.165407	20,534,113	0.165407	75,916,920	0.165407	3,336,838,860
La Magdalena Contreras	0.028956	9,234,996	0.028956	3,594,735	0.028956	13,290,138	0.028956	584,152,381
Miguel Hidalgo	0.052923	16,878,515	0.052923	6,569,986	0.052923	24,289,972	0.052923	1,067,637,176
Milpa Alta	0.040087	12,784,889	0.040087	4,976,536	0.040087	18,398,809	0.040087	808,698,038
Tláhuac	0.040493	12,914,321	0.040493	5,026,918	0.040493	18,585,076	0.040493	816,885,179
Tlalpan	0.095780	30,546,881	0.095780	11,890,417	0.095780	43,960,199	0.095780	1,932,218,876
Venustiano Carranza	0.042642	13,599,661	0.042642	5,293,687	0.042642	19,571,353	0.042642	860,235,800
Xochimilco	0.054073	17,245,380	0.054073	6,712,789	0.054073	24,817,930	0.054073	1,090,842,918
Total	1.000000	318,927,000	1.000000	124,142,786	1.000000	458,969,751	1.000000	20,173,475,768